



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 07 AGO. 2006

06/05/001/630

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República – Facultad de Medicina- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de aceites purificados para investigación en laboratorio.-

RESULTANDO: que se trata de material necesario para el desarrollo de las investigaciones que actualmente se encuentran en curso en Departamentos de la referida facultad.-

ASUNTO 1577

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N°16.226 de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001 de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que el Ministerio de Industria Energía y Minería ha informado que el material que se proyecta importar no es competitivo de la industria nacional.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

LRS/ED/ahf

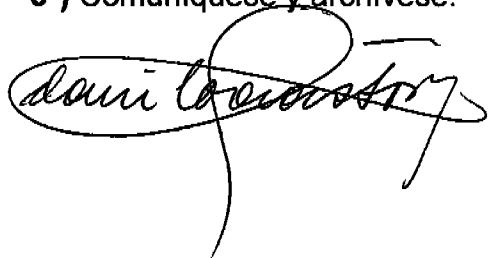
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase que el material detallado en factura N° ACI-790342895909 de la firma NU-CHEK-PREP, INC., por un valor total de U\$S 425,00 (cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América) y cuya copia forma parte de la presente resolución, a importar por la Universidad de la República con destino a la Facultad de Medicina, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3º) Comuníquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

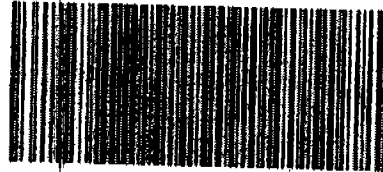


Ship Manager | Shipping

Page 1 of 1

04/05/001/1205

Commercial Invoice



ACI-790342895909

ULTIMATE DESTINATION Uruguay		NO. OF PKGS. 1		ECI	
DATE OF EXPORTATION 03MAR06		SHIPPING LABEL NO. 7903 4289 5909		CURRENCY US Dollars	
SHIPPER/EXPORTER Carrie Bengtson 5072674582 NU-CHEK-PREP, INC 109 W MAIN ST ELYSIAN, MN, 56028 United States Shipper's Ref:		CONSIGNEE FACULTAD DE MED. 59829249681 DEPT. DE BIOQUIMICA GENERAL SLOVIS 2125 DR. MHOMEO RUBBO MONTEVIDEO CP, 11800 Uruguay Recipient Customs Tax ID:		IMPORTER Same as Consignee United States Importer Customs Tax ID:	
COUNTRY OF MFR.	DESCRIPTION OF GOODS Packaging type:(Your Packaging)	WEIGHT (LBS)	QTY	UNIT VALUE	COMMODITY VALUE
UNITED STATES	PURIFIED OILS FOR RESEARCH 1518000000	1.00	1 pieces	425.00	425.00
				FREIGHT	0.00
				INSURANCE	0.00
				ADDITIONAL CHARGES	0.00
PURPOSE		TOTAL			TOTAL CUSTOMS VALUE
		1.00			425.00
These commodities, technology, or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration regulations. Diversion contrary to U.S. Law prohibited.				Terms of Sale: Free Carrier(FCA/FOB)	
				TOTAL INVOICE VALUE 425.00	
SIGNATURE OF SHIPPER/EXPORTER:					
I declare that all the information contained in this invoice is true and correct.					
 Carrie Bengtson Date:03MAR06					

